

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 084-2014-P-SBCH HICLAY

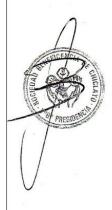
Chiclayo, 27 de Marzo del 2014



VISTO, El memorándum N° 177-2014-G-SBCH, y anexos de fecha 26 de marzo del 2014 remitido por Gerencia sobre Aprobación del Reglamento de Directorio de La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH, de fecha 08 de noviembre del 2013 se Aprobó el Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo el cual define, regula y rige el funcionamiento del órgano colegiado de la Institución, contando para ello con Objetivos, Base Legal, De la Composición y Organización del Directorio, Del Directorio, Del Presidente, De los Miembros, De las Sesiones, De los Acuerdos, De las Responsabilidades, entre Otros.

OR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Que, mediante Informe Legal N° 035-2014-OAL/CECR-SBCH, de fecha
15 de Enero del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que
estando a las observaciones hechas por la Dirección de Beneficencias
Publicas y Voluntariado MIMP en su informe 001-2014-MIMP/DGF

Es eopia Fiel dei Original que tengo

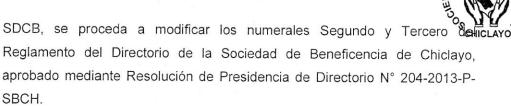
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO 10

Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas

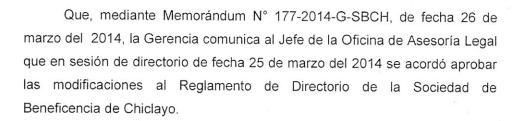


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 004-2014-G-SBCH, de fecha 11 de marzo del 2014 la Gerencia informa a la Presidencia de las modificaciones realizadas por el Asesor legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el informe legal N° 137-2014-CPB-SBCH ello en base a las observaciones hechas por la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado - MIMP el cual será llevado a sesión de directorio para su aprobación.

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, de fecha 25 de Marzo del 2014 se acordó aprobar las modificaciones del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, expedida en el Informe Legal Nº 137-2014-CPB-SBCH.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO, suscrita mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH, de fecha 08 de Noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución y el Reglamento a cada uno de los miembros del Directorio de la Institución y a SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAY las oficinas administrativas para su conocimiento y fines. CERTIFICO:

Es copia Fiel dei Original que tengo

Dr. Watter R. Balsa Armas

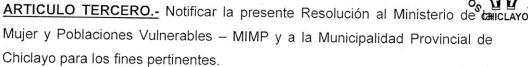
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO CUARTO.- Que, se publique en la página web de la Institución la presente Resolución para los fines correspondientes.

<u>ARTICULO QUINTO.-</u> El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

OCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misael Delgado Mendoza

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com